



ACTA N° 15

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2026

Presidente: D. José Roque Madruga Martín

Vocales: D. Santiago Castañeda Valle
D. Marcos Iglesias Caridad
D. Gerardo Marcos García
D. David Mingo Pérez
D. Ángel Peralvo Sanchón
D.ª Eva Mª Picado Valverde
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo Bernal García
D. Antonio Cámara López
D. Mario Cavero Martín
D. Luis Rodríguez Herrero
D.ª Miryam Tobal Vicente
D. Celestino del Teso Rodríguez

Ausentes: D. Roberto José Martín Benito

Suplentes: D.ª M.ª de las Nieves García Mateos

Secretaria: D.ª Alejandra Martín Pariente

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y veintiséis minutos del día diecisiete de abril de dos mil veintiséis, se reunió la Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo Popular D.ª M.ª del Pilar Sánchez García, D. Jesús M.ª Ortiz Fernández y D. Antonio Agustín Labrador Nieto y los diputados del grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca, D.ª Sara Sánchez Hernández y D.ª Carmen Ávila de Manueles, pues -de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 161 de 28 de agosto de 2020- los Diputados Provinciales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

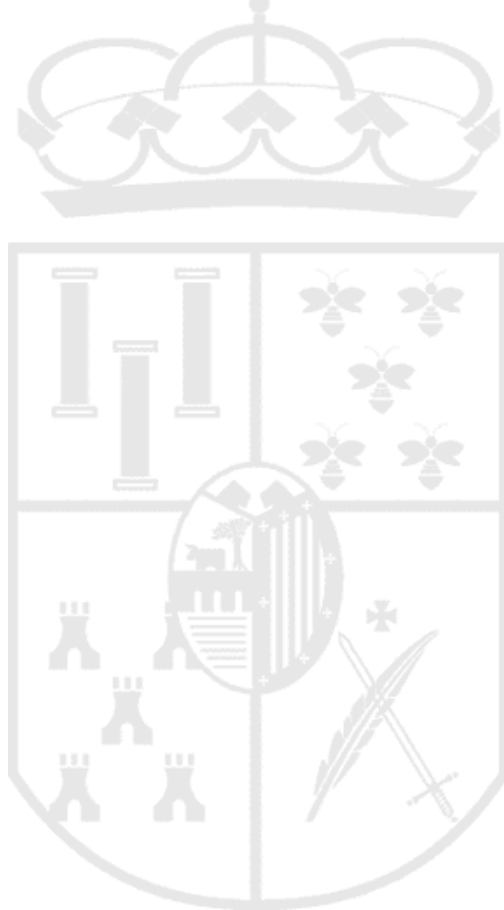
Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madruga Martin (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	1/26






1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el Acta de la sesión anterior, celebrada el día diez de abril de dos mil veintiséis.



Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Técnico Administración General Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	2/26





2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ASISTENCIA DE GANADO AL MERCADO CELEBRADO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2026, ASÍ COMO DE LAS COTIZACIONES ESTABLECIDAS POR LA LONJA AGROPECUARIA DE SALAMANCA EN ESA FECHA.

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.


Visto el artº 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

D. José Roque Madruga Martín, Presidente de la Comisión, procede a dar cuenta del número de cabezas de ganado asistente al Mercado de Ganados que tuvo lugar el día 13 de abril de 2026, así como de las cotizaciones semanales establecidas por la Lonja Agropecuaria de Salamanca en esa fecha, relativas a las siguientes Mesas de precios:

- Mesa de precio de cereales y leguminosas.
- Mesa de precio de la patata.
- Mesa de precio de porcino ibérico y blanco.
- Mesa de precio de despiece ibérico.
- Mesa de precio de ovino.
- Mesa de precio de vacuno de vida.
- Mesa de precio de vacuno de carne.

Y la Comisión se dio por enterada.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madruga Martin (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	3/26





3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO DE SALAMAQ 26.

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artº 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

Seguidamente, D. José Roque Madruga Martín cede la palabra a D. Santiago Castañeda Valle, quien procede a la dación de cuenta de las Bases de participación en la Feria del sector agropecuario de Salamaq 26 que se indican a continuación:

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO DE SALAMAQ 26 QUE SE CELEBRARÁ DEL 3 AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026 EN EL RECINTO FERIAL DE SALAMANCA

1. OBJETO

La Diputación de Salamanca, actuando en el ámbito de su competencia de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, considera que el sector agrario es fundamental en el desarrollo y riqueza de la provincia, por lo que pretende favorecer y apoyar todo tipo de actuaciones que puedan redundar en beneficio de dicho sector.

Así, el objeto de este certamen es el fomento del sector agropecuario desde una perspectiva multifocal pues, no se limita a la agricultura y la ganadería, sino a todo ámbito relacionado con el mismo, como se manifiesta en el Pabellón Central. Los procesos industriales que se limitan a empacar, preparar o purificar las materias primas suelen ser considerados también parte del sector primario, especialmente si el transporte a grandes distancias de dichos productos es difícil en condiciones normales, algo que se pone de manifiesto en la Exposición de Maquinaria.

Asimismo, el certamen se complementa con la presencia de productos de usos comerciales –Plaza del Comercio, Nave Alimentaria y Espacio Hostelería-.

2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DE ESPACIO

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madruga Martin (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	4/26





Podrán solicitar su participación en la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26, todas aquellas personas físicas y jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, cuyas actividades industriales o comerciales se consideren por la Diputación de Salamanca incluidas en los sectores y productos objeto de esta Feria. La Diputación valorará la adecuación de la actividad al certamen, la calidad de los productos, la diversidad de la oferta y el equilibrio sectorial de la feria.

Las solicitudes se presentarán preferiblemente de manera electrónica, conforme al procedimiento establecido al efecto, y se formularán con arreglo al modelo que figura en el Anexo I de las presentes bases. En el caso de sujetos obligados a relacionarse de forma electrónica con la Administración en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y la documentación relacionada con la misma, se efectuará obligatoriamente de forma electrónica a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca. Para ello, el solicitante deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma electrónica habilitados.

Los restantes solicitantes no obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente, podrán optar por presentar en papel su solicitud y documentación relacionada en el Registro General de la Diputación de Salamanca (C/ Felipe Espino, 1), en los Registros Auxiliares del mismo y en los demás lugares y formas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose a las normas de pago establecidas en las presentes Bases.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, las solicitudes presentadas fuera de plazo se tendrán en cuenta en el supuesto de que hubiese espacios disponibles, atendiendo a los criterios de admisión señalados a continuación.

3. ADMISIÓN DE EXPOSITORES

Los expositores que deseen participar, deberán presentar una solicitud por cada uno de los espacios en que estén interesados. Junto a la solicitud de participación deberá acreditarse el ingreso de 300,00 euros por cada espacio solicitado en concepto de anticipo a cuenta de la liquidación de los gastos devengados por su participación en Salamaq 26. Quedarán exentos del ingreso de 300,00 euros, en concepto de anticipo a cuenta de la liquidación de los gastos devengados por su participación en Salamaq 26, las entidades que soliciten espacio sin coste, aquellas empresas que únicamente soliciten Publicidad (derechos de instalación) y aquellos expositores de la Exposición Internacional

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	5/26





de Ganado Puro que soliciten Pases de parking de expositores de Salamaq 26 y entradas profesionales de Salamaq 26.

Estos anticipos se realizarán por los solicitantes conforme al modelo de solicitud (Anexo I) en la entidad **Caja Rural de Salamanca IBAN ES82 3016 0114 1823 5574 5627**, cuyo titular es la Diputación Provincial de Salamanca.

La no realización del ingreso en el plazo de diez días desde la fecha de la presentación de la solicitud supondrá la renuncia a participar en este certamen. La realización del ingreso sin la presentación de la correspondiente solicitud no dará derecho a participar en Salamaq 26 (siendo la fecha de registro de la solicitud la que tenga efectos y no la del ingreso, aunque éste se produzca con anterioridad).

Para resultar admitido en Salamaq 26 será requisito indispensable estar al corriente de pagos con la Diputación de Salamanca por conceptos derivados de la celebración y participación en las anteriores ediciones de Salamaq. De este modo, resultarán inadmitidos aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de pagos en tal sentido el día de la fecha de finalización del plazo para solicitar espacio en el Certamen.

Recibidas las solicitudes y una vez finalizado el plazo de presentación, se notificará a los expositores su admisión o, si esta no procediera por alguna causa justificada, su inadmisión.


En el supuesto de inadmisión por causa justificada, la cantidad abonada a la Diputación en concepto de anticipo será reembolsada al solicitante, para lo cual éste deberá presentar documento de alta de terceros según el modelo oficial.

En el supuesto de que haya más solicitantes para la ocupación de espacios que espacios disponibles, tendrá prioridad el expositor que haya participado en la Feria Salamaq 25 y, en caso de empate, tendrá prioridad el que antes haya presentado su solicitud.

4. ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS

La adjudicación de los espacios la realizará la Diputación de Salamanca atendiendo a las características técnicas de los productos y servicios objeto de este certamen. Asimismo, la Diputación de Salamanca podrá asignar espacios y prestar servicios sin coste alguno en el Pabellón Central y en los Pabellones Circulares o en cualquier otra zona que ésta considere oportuna para actividades promocionales y de difusión de productos y servicios objeto de este Certamen. La ocupación de estos espacios, en estas condiciones, queda reservada para Administraciones Públicas, organismos y entidades sin ánimo de lucro.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Técnico Administración General Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	6/26





La concesión de espacios podrá modificarse respecto de la solicitud en función de la disponibilidad de los mismos.

Elaborada la lista de expositores, se notificará su admisión o inadmisión y, en su caso, la adjudicación de espacios.

5. ANULACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RENUNCIA DEL EXPOSITOR

En el supuesto de anulación o renuncia a la participación del expositor en la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26, se procederá a adjudicar los espacios que hayan quedado disponibles a los solicitantes que, conforme a la prelación realizada, tengan mayor puntuación.

En todo caso, la renuncia del expositor a su participación es motivo de pérdida de la cantidad ingresada en concepto de anticipo.

Si el expositor admitido anula o renuncia a su participación después de **10 días hábiles** desde que se produzca la notificación de admisión (siempre mediante la debida solicitud presentada en el Registro electrónico, Registro General de la Diputación de Salamanca, en los Registros Auxiliares del mismo y en los demás lugares y formas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) o no se presenta al certamen, se le liquidará tanto la superficie solicitada como los servicios obligatorios, por entender que se ha iniciado la prestación de servicios o la realización de las actividades de SALAMAQ 26.

Cuando la notificación de admisión tenga lugar a partir del 15 de junio de 2026, si el expositor anula o renuncia a su participación después de **3 días hábiles** desde que se produzca dicha notificación se le liquidará tanto la superficie solicitada como los servicios obligatorios, por entender que se ha iniciado la prestación de servicios o la realización de las actividades de SALAMAQ 26.

En ningún caso el expositor podrá ceder a terceros partes de los derechos sobre el espacio y servicios que le correspondan, ni, por consiguiente, será posible la ocupación de un espacio por varios expositores, salvo previa autorización de la Diputación de Salamanca en el caso de stands colectivos.

En el supuesto de que el expositor voluntariamente ocupase una superficie inferior a la que conste en su concesión de espacio, no tendrá derecho a reintegro alguno.

Si como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa (en materia laboral, sanitaria, seguridad y salud, etc.) que le sea de aplicación al expositor, este se viera obligado a interrumpir temporal o definitivamente su participación en el Certamen, se le liquidará tanto la superficie solicitada como los servicios obligatorios y complementarios, por entender que se ha iniciado la prestación de servicios o la realización de las actividades de SALAMAQ 26.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	7/26





6. LIQUIDACIÓN DE GASTOS

La obligación de pagar nace desde que se inicie la prestación de los servicios o la realización de las actividades con ocasión de la celebración de SALAMAQ 26, entendiéndose que estos se inician en el momento de la admisión del expositor y adjudicación del espacio.

El pago correspondiente a la liquidación de los precios públicos (tras la deducción del anticipo de 300,00 € realizado en el momento de la solicitud) se deberá realizar en los plazos y condiciones que se indiquen en la notificación de la liquidación practicada por REGTSA una vez finalizada la feria.

7. TARIFA DE OCUPACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS.

Las tarifas de utilización de espacios y de la carpeta de servicios son las que figuran en el formulario de la solicitud y representan el uso del espacio y los servicios obligatorios y, en su caso, los servicios complementarios, y son los que se recogen en las tarifas de los precios públicos aprobadas para la prestación de servicios en Salamaq 26.

Cada expositor dispondrá gratuitamente de 1 pase de parking de expositores. Podrá adquirir pases de parking de expositores adicionales por el precio establecido en las tarifas de los precios públicos de Salamaq 26.

Cada expositor de la Zona Exterior de Maquinaria tendrá derecho a recibir de la organización **dos (2) invitaciones** de un solo acceso por cada m² contratado. Cada expositor del Pabellón Central tendrá derecho a recibir de la organización **seis (6) invitaciones** de un solo acceso por cada m² contratado. Los expositores a los que, conforme a la cláusula 4, se les asigne un espacio sin coste, tendrán derecho a recibir de la organización **una (1) invitación** de un solo acceso por cada m² contratado.

Los expositores podrán adquirir entradas profesionales de un solo acceso al precio establecido en las tarifas de los precios públicos de Salamaq 26.

Cada expositor tendrá derecho al suministro de corriente monofásica (incluido como servicio obligatorio en las tarifas de los precios públicos de Salamaq 26). A partir del consumo de 4Kw a cada expositor se le cobrarán gastos de mantenimiento del suministro eléctrico conforme a las tarifas de los precios públicos de Salamaq 26.

Aquellos expositores que deseen suministro de corriente trifásica deberán solicitarlo y este servicio, así como el mantenimiento que se derive del mismo, les será facturado con arreglo al precio establecido en las citadas tarifas.

8. STAND MODULAR Y STAND DE DISEÑO LIBRE.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madruga Martin (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	8/26





El stand modular se compone de una estructura de aluminio de 3 m de altura en fachada, iluminación sobre carril y toma de luz y moqueta en el interior y perímetro exterior. Las empresas que opten por el diseño libre de su stand, deberán remitir a la Diputación de Salamanca el proyecto de realización del mismo, para su aceptación. En ningún caso se permitirá la fabricación del stand dentro del recinto ferial, limitándose la empresa instaladora, únicamente, a su ensamblaje y decoración.

9. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Toda instalación eléctrica se realizará de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), Instrucciones Técnicas Complementarias.

Existen tomas para suministro de corriente monofásica a 230 V (F + N + TT) y trifásica a 400 V (3F + N + TT). Las instalaciones y las líneas de potencia, dentro del stand, así como el enganche en la línea general de alimentación (LGA) de la Feria, corren por cuenta del expositor. El electricista de la empresa expositora deberá realizar las actividades mencionadas bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca.

10. DISPOSICIONES GENERALES DE SEGURIDAD

Las empresas expositoras y sus posibles subcontratistas utilizarán métodos de trabajo seguros, cumpliendo en todo momento con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.


La construcción de los stands, la instalación de los materiales objeto de exposición y los soportes publicitarios, deben tener la estabilidad necesaria para la seguridad pública.

La construcción y montaje de carpas deberán cumplir la norma UNE-EN 13782:2016 (Estructuras Temporales, Carpas, Seguridad).

No deben utilizarse, para la construcción e instalación de stands, materiales fácilmente inflamables, observando para ello el cumplimiento de la normativa europea existente en materia de seguridad.

Los materiales que se empleen para las distintas construcciones (stands, carpas, etc.) deberán cumplir con la normativa vigente. En particular, por lo que se refiere a la resistencia al fuego del material, el empleado en el revestimiento de los suelos será E_{FL}, y el empleado en la construcción de paredes y techos será C-s2, do; los elementos textiles suspendidos, tales como, telones, cortinas, serán de clase 1, conforme a la norma UNE-EN 13773:2003. Igualmente, los elementos de decoración deberán cumplir las mismas

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madruga Martin (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	9/26





características que los de construcción, no pudiendo incorporar ningún tipo de material o producto que sea fácilmente inflamable. En cuanto la moqueta, ésta deberá ser tipo ferial con plástico protector ignífuga (como mínimo, certificación ignífuga B_{FL-S1} según Norma UNE-EN 13501-1:2007+A1:2010).

No se permite el empleo de globos en el interior del recinto ferial. Deben reducirse al máximo las demostraciones de maquinaria que originen ruido, en atención tanto a los demás expositores como a los visitantes.

Bajo ningún concepto podrán taparse las salidas de emergencia, lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendios ni demás equipos de protección.

Se respetará siempre la visibilidad y accesibilidad del material e instalaciones contra incendios: Bocas de Incendio Equipadas (BIE), hidrantes de suelo, extintores, alarmas, salidas de emergencia, señalización de evacuación e indicación, etc.

Los pasillos, como vías de evacuación, deben permanecer en todo momento practicables, incluyendo los periodos de montaje y desmontaje. Todo el material debe permanecer dentro de los límites del stand, dejando pasillos y demás zonas comunes totalmente libres.

Queda prohibida la realización de cualquier actividad molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

Queda igualmente prohibido circular con cualquier tipo de vehículo y el estacionamiento de vehículos privados dentro del Recinto Ferial una vez inaugurada la Feria del sector agropecuario de Salamaq 26, salvo los servicios de mantenimiento del Recinto Ferial.

11. PUBLICIDAD.


La distribución de muestras, folletos, octavillas y toda clase de impresos, se realizará dentro del espacio concedido a cada expositor.

Los impresos que se distribuyan en dichos espacios no podrán apartarse de la temática de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26.

La publicidad no podrá tener carácter ideológico ni político. Queda totalmente prohibida la distribución de propaganda que no provenga de los fabricantes, representantes y expositores que participen en la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26.

La Organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26 tiene derecho, sin previa consulta, a impedir la colocación o la realización de cualquier publicidad o acto no autorizado. En caso de discusión sobre la aceptación de una publicidad o la exposición

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	10/26





de un producto, la Diputación de Salamanca se reserva en última instancia el derecho a decidir inapelablemente sin perjuicio de acudir a la vía judicial.

Para la instalación de la publicidad (derechos de instalación conforme a lo establecido en las Tarifas del precio público por la prestación de servicios en Salamaq 26) y la selección de su ubicación (entre las que la organización ofrezca) tendrá prioridad aquel que antes registre la solicitud. La publicidad deberá estar relacionada con la temática del Certamen, pudiendo la organización ordenar su desinstalación en caso de estimarse conveniente por motivos técnicos o estéticos.

12. FOTOGRAFÍAS.

Ninguno de los productos expuestos podrá ser fotografiado sin la autorización de los expositores interesados.

La Diputación de Salamanca se reserva el derecho de captar imágenes y vídeos, incluyendo emisiones en directo (streaming), para su difusión en canales oficiales y redes sociales con fines promocionales de Salamaq 26. El expositor autoriza la aparición de su stand y productos en dichos contenidos, así como en las publicaciones de prensa y medios digitales acreditados por la organización.

13. RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

La Diputación de Salamanca se responsabiliza, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, de la seguridad y perfecto estado de las naves, de sus entradas y del recinto al aire libre, para que puedan ser utilizados a los fines a que se destinan.

La Diputación de Salamanca no se responsabilizará de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse por el expositor o por un tercero.

La Diputación de Salamanca tiene concertada una póliza básica a favor y por cuenta de los expositores referente a los seguros de incendio, explosión y rayo, incluido como servicio obligatorio en las tarifas del precio público por la prestación de servicios en Salamaq 26. En este sentido, dicha póliza cubre hasta 150.000 € a primer riesgo por stand, con un máximo de 750.000 € por feria y con una franquicia de 300 € por siniestro. Los expositores que tengan capitales superiores a los indicados están obligados a declararlos a la Diputación de Salamanca para que ésta solicite la ampliación de cobertura a la aseguradora corriendo el coste de la misma por cuenta del expositor, o bien cubrir la diferencia por su cuenta, so pena de constituirse en propios aseguradores. La suma asegurada por stand está considerada a primer riesgo por lo que no se aplicará regla de equidad hasta dicha suma. Las garantías de la póliza abarcarán el periodo de montaje y desmontaje, esto es, del 18 de agosto al 18 de septiembre, ambos incluidos.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	11/26





La Diputación de Salamanca ofrece una póliza **voluntaria** que cubre los riesgos de robo y expoliación, a la que pueden acogerse los expositores que lo deseen, comunicándolo a la Diputación, quien pondrá en contacto al expositor con la aseguradora a través del mediador asignado al contrato para concertar las coberturas y pagar la diferencia que corresponda de prima. Este seguro no incluye el hurto.

En el caso de que se produzca una sustracción durante el Certamen y siempre que esta reúna las características de un robo o expoliación, el expositor que tenga cubierto este riesgo deberá comunicarlo inmediatamente al Encargado de la Diputación de Salamanca, el cual efectuará sobre el terreno las oportunas comprobaciones, debiendo el expositor, antes de las 24 horas siguientes, presentar la correspondiente denuncia ante la Comisaría de Policía competente solicitando justificante de haber interpuesto la misma, que, seguidamente, hará llegar a la Diputación de Salamanca. En ningún caso se atenderá una reclamación que no haya seguido el trámite mencionado.

14. VIGILANCIA

La Diputación de Salamanca cuidará de la vigilancia general del Recinto, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada stand o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición antes, durante ni después de la celebración del Certamen.

15. LIMPIEZA


Cada expositor cuidará de que sus instalaciones se mantengan en perfecto estado de limpieza y buena presentación durante todo el periodo de funcionamiento de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 26. En caso contrario, la Diputación de Salamanca podrá ordenar la realización de los trabajos necesarios con cargo al expositor.

Del mismo modo, el expositor está obligado a dejar su espacio tal y como le fue entregado, y le serán repercutidos los gastos en los que se incurra en caso de que hubiese que llevar a cabo una limpieza especial o retirada de materiales para devolver el espacio a su estado anterior.

16. GESTIÓN DE RESIDUOS Y SOSTENIBILIDAD

El expositor está obligado a realizar una gestión responsable de los residuos generados durante el montaje, celebración y desmontaje. Los materiales de embalaje, plásticos, palés y restos de construcción deberán ser depositados en los puntos de recogida selectiva habilitados por el Recinto Ferial. El abandono de residuos en pasillos o zonas comunes facultará a la organización para su retirada a costa del expositor.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Técnico Administración General Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	12/26





17. MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS

El montaje y desmontaje de los stands, se realizará en las fechas y horarios que se indiquen por los responsables de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26. El montaje de los stands, su acondicionamiento e instalación de productos, deberá terminar la víspera de la inauguración a las 20 horas, salvo que la Diputación de Salamanca especifique otros horarios.

En todo caso, los expositores están obligados a tener sus stands listos a la hora de apertura de la Feria.

Queda totalmente prohibido fijar mediante tacos, grapas, u otros elementos, a las paredes, perfiles de aluminio y tarima que se consideren en régimen de alquiler, elementos de decoración de la firma expositora, corriendo por cuenta de esta firma el material dañado.

Está totalmente prohibido retirar mercancías de exposición del stand durante la celebración de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26. Tampoco se permite abandonar prematuramente el stand. El personal expositor deberá estar presente en los stands durante las horas de visita de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26.

En todo caso los expositores están obligados a dejar el espacio en el mismo estado en que los recibió. El desmontaje se acogerá a las normas establecidas por la Organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26.


Transcurrido el plazo para el desmontaje y retirada de los materiales expuestos fijado por la Organización de Salamaq 26, la Diputación de Salamanca podrá proceder a la retirada de los bienes que no hayan sido retirados, repercutiendo al expositor los gastos en los que se incurra. Además, desde el momento en que finalice el plazo fijado para el desmontaje, se aplicará la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa de las instalaciones del recinto ferial, liquidando la utilización del espacio conforme a la misma.

18. ENTRADA DE MERCANCÍAS

Para la entrada de materiales y objetos durante la celebración de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26, cada expositor deberá solicitar un permiso individualizado a la Diputación de Salamanca debiendo atenerse a los horarios que se marquen.

19. HORARIOS

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madruga Martin (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	13/26





Durante los montajes y desmontajes el horario de trabajo será establecido por la Diputación de Salamanca para la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26.

Durante la celebración de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26, el horario para expositores y visitantes será establecido por la Diputación de Salamanca.

20. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES OPERATIVAS

Independientemente de las notificaciones oficiales a través de la sede electrónica para los sujetos obligados, todos los solicitantes deberán facilitar en el Anexo I una dirección de correo electrónico de contacto operativo. Dicha dirección será utilizada por la organización para la comunicación de avisos urgentes, incidencias de seguridad o instrucciones técnicas relativas al desarrollo diario del certamen.

21. CATERING Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

En el caso de expositores que vayan a ofrecer un catering o degustación en su stand, éste deberá ser de carácter gratuito. El expositor asume la responsabilidad frente a terceros por reclamaciones que tengan su origen en el citado servicio de catering-degustación quedando exonerada la organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq de cualquier responsabilidad al respecto.

En todo caso, el expositor deberá cumplir con la normativa sanitaria o cualquier otra que le sea de aplicación para este tipo de servicio.

No está permitida la elaboración de alimentos en el stand (cocción, fritura, asado, etc.).

22. CLAUSURA DE UN STAND

La organización podrá clausurar un stand durante el periodo de montaje o celebración del Certamen en caso de incumplimiento por parte del expositor de las presentes Bases de participación, así como en los casos en los que se cometan actos contrarios a la ley, la moral o las buenas costumbres, o en los que se atente contra la seguridad de las personas, instalaciones y bienes, o en los que se transgreda el decoro del Certamen o los horarios y normas establecidas por la Organización de la Feria, sin que exista ninguna obligación por parte de la Organización de conceder al expositor indemnización alguna ni reintegro de las cantidades abonadas por su participación y quedando éste obligado al abono de la liquidación de la superficie concedida así como de los servicios obligatorios y complementarios solicitados.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madruga Martin (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	14/26





23. INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO DE SALAMAQ

Estarán inhabilitados para participar en el Certamen los que hayan incumplido las Bases de participación en la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq, así como aquellos a los que se les haya clausurado el stand. La organización evaluará y determinará, en su caso, el periodo de tiempo que haya de durar la inhabilitación que no podrá exceder de cinco años.

NORMAS GENERALES

1. Los gastos de reparación de cualquier daño causado por el Expositor y/o su decorador en las instalaciones, columnas, paredes, cristales, stands modulares, mobiliario alquilado y suelo del Recinto Ferial, serán siempre a su cargo.
2. La Diputación de Salamanca indicará los pabellones y zonas de exposición en los que no esté permitida la venta directa de productos.
3. Se respetará la ubicación y accesos del material contra incendios, mangueras, extintores, alarmas, etc. de que dispone el Recinto, aun cuando éste quede incluido en los espacios contratados, así como los accesos a la zona de servicio.
4. Por razones de seguridad, durante los períodos de montaje y desmontaje de stands, deberán dejar los pasillos y zonas comunes totalmente libres. Así mismo, durante la celebración de la Feria, los expositores deberán dejar estos espacios despejados.
5. El Expositor y las empresas que intervengan en el montaje de stand, deberán tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando la Diputación de Salamanca cualquier posible reclamación o incidencia sobre estos asuntos.
6. Se prohíben las demostraciones ruidosas que puedan molestar a otros expositores, no pudiéndose sobrepasar los 80 dB, medidos al borde del stand.
7. El Expositor que presente mercancías distintas a la temática objeto de la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq 26 perderá su derecho a los espacios adjudicados.
8. En lo no previsto en estas bases de participación se estará a lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización privativa de las instalaciones del Recinto Ferial, propiedad de la Diputación de Salamanca.

NORMAS GENERALES DE MONTAJE Y DESMONTAJE

1. No se autorizará la ocupación del espacio de exposición sin la correspondiente autorización de entrada. Tampoco se procederá al montaje de stands prefabricados

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	15/26





contratados a la Diputación de Salamanca sin que se haya cumplido el mencionado requisito.

2. Los periodos de montaje y desmontaje de los stands, así como los horarios de trabajo dentro del Recinto Ferial serán los que se marquen por la Organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 26. Fuera de estos periodos, no se autorizará la entrada o salida de material ni la permanencia de personal en los pabellones.

3. Para la salida de mercancías y demás materiales, será necesario tener la autorización de salida.

4. Las empresas que opten por un stand de diseño libre deberán remitir a la Organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 26 el proyecto de decoración para su aprobación. La presentación del proyecto deberá hacerse 1 mes antes del comienzo del montaje.

5. En ningún caso se permitirá la fabricación del stand o de sus elementos dentro del Recinto Ferial, limitándose la firma expositora o la empresa que ejecute el montaje a su ensamblaje.

6. Existen tomas de corriente monofásica a 230 V (F + N + TT) y trifásica a 400 V (3F + N + TT). Las instalaciones y las líneas de potencia, dentro del stand, así como el enganche en la línea general de alimentación (LGA) de la Feria, corren por cuenta del Expositor. El electricista del expositor deberá realizar las actividades mencionadas bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca.

7. Las conexiones de las tomas de agua y desagüe se harán siempre bajo la supervisión de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca.

8. Las señalizaciones, carteles, focos u otros objetos de decoración no podrán sobresalir del espacio adjudicado; ante cualquier duda se consultará a los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca.

9. Queda totalmente prohibida la utilización de pinturas o barnices dentro del Recinto Ferial.

10. Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos, ni hacer rozas de ninguna clase en ningún elemento estructural. No se permitirá perforar los pavimentos ni fijar en ellos moquetas o elementos de construcción con cola de contacto o similares, que deberán fijarse en tarimas o cualquier otro medio independiente del pavimento.

11. Durante el periodo de montaje del stand, todo el material debe permanecer dentro de los límites del espacio del mismo, dejando pasillos y zonas comunes totalmente libres. Los servicios de limpieza del Recinto Ferial retirarán cualquier material depositado en pasillos y zonas comunes, sin derecho a reclamar daños y perjuicios.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	16/26






12. Durante el periodo de desmontaje del stand, es obligatorio proceder a la retirada y desescombro del material sobrante. Transcurrido el periodo de desmontaje el montador/decorador perderá todo derecho a reclamar pérdidas o daños del material no retirado, y se entenderán abandonados pudiendo disponer la organización de la Feria de dichos bienes como mejor convenga. Se recomienda la retirada de material y mercancía al inicio del mismo con el fin de evitar deterioros, sustracciones o robos.
13. Se respetará la ubicación y accesos del material contra incendios: mangueras, extintores, alarmas, salidas de emergencia, etc. Igualmente deberán respetarse las cajas de toma de corriente, bocas de agua, rejillas de aire, etc. de las que dispone el Recinto Ferial, incluso cuando queden dentro de los espacios contratados.
14. El acceso al Recinto Ferial se hará por las puertas que en cada caso se indiquen.
15. Los expositores deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad durante la Feria. En relación con los riesgos de incendio, explosión y rayo, las mercancías expuestas y el material decorativo propio o alquilado estarán cubiertos en los términos previstos en la póliza suscrita por la Diputación de Salamanca, debiendo el expositor ampliar dicha cobertura o suscribir un seguro complementario en caso de que el valor de los bienes exceda de los capitales asegurados. En ningún caso se podrá exigir responsabilidad a la Diputación de Salamanca ni a sus empleados por hurtos, robos, pérdidas o daños que pudiesen producirse sobre el material y objetos que se encuentren en el stand, cualesquiera que sean los motivos alegados.
16. La Diputación de Salamanca cuidará de la vigilancia general del Recinto Ferial, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada stand o daños que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales de montaje y de exhibición, antes, durante, ni después de la celebración de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 26.

NORMAS GENERALES PARA EXPOSITORES DE INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y ARTESANÍA ALIMENTARIA

Los expositores del sector de la Industria Agroalimentaria tendrán asignada para su ubicación el espacio que se delimite en el Pabellón Central, estándoles prohibida a las empresas allí representadas, la venta directa de sus productos, permitiéndose exclusivamente la degustación gratuita de los mismos. El incumplimiento de dicha norma será objeto de pérdida del espacio asignado.

El sector de Artesanía Alimentaria tiene asignado para la exposición de las empresas representadas, el Pabellón Circular, estando permitida la venta directa de sus productos, pero única y exclusivamente de aquellos elaborados por la empresa expositora, estando prohibida la venta o degustación de cualquier otro. La infracción de la norma mencionada conllevará la anulación del derecho del espacio asignado para la firma expositora.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Técnico Administración General Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	17/26



NORMAS GENERALES PARA EXPOSITORES EN EL ESPACIO DE HOSTELERÍA

Con el fin de que los espacios de hostelería resulten atractivos para los visitantes y se mantenga, en la medida de lo posible, una cierta uniformidad estructural y diversidad de ofertas gastronómicas, los expositores de este sector deben remitir a la Organización de la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca los detalles de su proyecto de instalación conforme al Anexo II para su previa aprobación. La organización valorará la calidad estética y la diversidad de oferta gastronómica en el marco de la feria. La no presentación del proyecto conforme a dicho Anexo en el plazo de 10 días naturales desde que tenga entrada la solicitud de participación, conllevará la inadmisión del expositor.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los expositores por el mero hecho de su inscripción, aceptan las presentes Condiciones Generales de Participación y las disposiciones de la Diputación de Salamanca. Éstas son de obligado cumplimiento tanto para los expositores como para las empresas que estos contraten o subcontraten y para cualquier empresa colaboradora que, como consecuencia de la celebración del Certamen, desarrolle trabajos o servicios por cuenta del expositor. En consecuencia, el expositor se compromete a trasladar a las citadas empresas contratadas o subcontratadas o colaboradoras las Bases de Participación en la medida en que, por los trabajos encomendados por este a desarrollar en el Recinto Ferial, les puedan afectar.


Si la Feria del Sector Agropecuario de Salamanca 26 no se celebre por causas de fuerza mayor no imputables a la Diputación de Salamanca, ésta procederá a la devolución de las cantidades abonadas por cada expositor a la Diputación por conceptos derivados de este certamen.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de los siguientes aspectos:

- Los datos de carácter personal facilitados conforme al Anexo I y II serán tratados por la Diputación de Salamanca como Responsable del Tratamiento, con dirección Felipe Espino, 1 37002 Salamanca y CIF P3700000G.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Técnico Administración General Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	18/26





- El tratamiento que la Diputación de Salamanca va a hacer de sus datos es el estrictamente necesario para la gestión de su participación en el evento y su base jurídica está establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No está prevista ninguna transferencia internacional de datos.

- Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

- Asimismo, se le informa de sus derechos de acceso a los datos, y en su caso, su rectificación o supresión o la limitación del tratamiento, o a oponerse al tratamiento o a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento general de protección de datos. Estos derechos podrá solicitarlos ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección delegadopd@lasalina.es

- También se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Técnico Administración General Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	19/26





SALAMAQ 26
FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO
37ª EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADO PURO

PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO DE SALAMAQ 26

Al objeto de participar en la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq26, solicitamos los espacios y servicios que se indican a continuación, y aceptamos las bases de participación de este certamen

DATOS DE LA EMPRESA EXPOSITORA	
NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	
PERFIL DE FACEBOOK	
PERFIL DE X	
OTRAS REDES SOCIALES	
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	
MARCAS COMERCIALES REPRESENTADAS	
RÓTULO DEL STAND (Máx. 30 caracteres)	

PERSONA DE CONTACTO – a efectos de comunicación y notificaciones operativas			
NOMBRE		TELÉFONO	
		MAIL	

¿PARTICIPÓ COMO EXPOSITOR EN 2025?	
SÍ	NO

PROTECCIÓN DE DATOS

Autorizo a que mis datos sean gestionados por el responsable: la Diputación de Salamanca y a que mis datos profesionales aportados en el presente anexo puedan ser comunicados, de acuerdo a la normativa vigente en protección de datos a las empresas que colaboran con la organización de Salamaq, bien en la organización de la feria, bien prestando servicios auxiliares y de valor añadido a la misma. Con la finalidad indicada en el registro de bases de tratamiento.

ANTICIPO

Ingreso efectuado en concepto de anticipo en la cuenta con nº IBAN ES82 3016 0114 1823 5574 5627 de la entidad Caja Rural de Salamanca
Solicito espacio sin coste conforme a las bases de participación

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madruga Martin (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	20/26





I.- SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS: SUPERFICIE Y PRECIOS		
	m ²	Precio/m ²
ESPACIO PABELLÓN CENTRAL CON STAND MODULAR		80,00 €
ESPACIO PABELLÓN CENTRAL SIN STAND MODULAR		66,00 €
ESPACIO NAVE ALIMENTARIA CON STAND MODULAR		75,00 €
ESPACIO PLAZA DEL COMERCIO CON STAND MODULAR		79,00 €
ESPACIO PATIO DE LA LONJA CON STAND MODULAR		80,00 €
ESPACIO EXTERIOR ZONA A		5,25 €
ESPACIO EXTERIOR ZONA B		3,80 €
ESPACIO HOSTELERÍA*		23,00 €
Solicitud mínima de espacios:		
- Nave alimentaria, Plaza del Comercio y Pabellón central: 12 m ² por stand		
- Patio de la lonja: 6m ²		
- Pabellón central: cabecera de 3 calles mayor o igual a 48 m ² (incremento del 10% en el precio/m ²)		
- Exterior: Zona A: 350m ² . Zona B: 100m ² por stand		
*El importe mínimo a pagar es de 500 euros		
II.- SERVICIOS OBLIGATORIOS		
	Unidades/ m ²	Precio/m ²
SEGURO OBLIGATORIO HASTA UN MÁXIMO DE 50 m ²		2,80 €/m ²
SEGURO OBLIGATORIO A PARTIR DE 50 m ²		140,00 €
ACCESO SUMINISTRO DE CORRIENTE MONOFÁSICA (4 Kw incluido)		68,00 €
POTENCIA TOTAL ESTIMADA NECESARIA (Kw)		---

CARPETA DE SERVICIOS		
III.- UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA		
ARTÍCULO	Unidades	Precio/unidad
Silla PVC		14,00 €
Silla acolchada		26,00 €
Mesa bar alta redonda de 0,60 m. de diámetro		45,00 €
Mesa redonda de 0,80 m. de diámetro		37,00 €
Mesa despacho de 1,50 m. con faldón		54,90 €
Mesa baja redonda de 0,60 m. de diámetro		31,37 €
Sillón		88,24 €
Frigorífico pequeño		100,00 €
Frigorífico grande		150,00 €
Arcón botellero de 1,00 x 0,55 m.		131,09 €
Papelera cenicero		25,00 €
Folletero		98,04 €
Perchero pie		33,00 €
Panel modular de 2,80 m., de alto		45,77 €
Panel modular mixto con cristal de 1,20 m. Altura total 2,80 m		84,67 €

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	21/26





Taburete		37,25 €
Puerta sencilla modular con cerradura		121,65 €
Mostrador modular ciego con puertas 1,00 x 0,50 x 0,90 m		80,00 €
Mostrador modular vitrina con puertas 1,00 x 0,50 x 0,90 m		115,00 €
Mostrador modular barra con tapa 1,00 x 0,50 x 1,10 m		92,00 €
Mostrador todo acristalado con puertas cristal 1,00 x 0,50 x 0,90 m		172,50 €
Vitrina con iluminación 1,00 x 0,50 x 2,50 m, con cristal de 1,20 m		250,08 €
Vitrina con iluminación 1,00 x 0,50 x 2,50 m, con cristal de 2,00 m		312,60 €
Balda recta pared modular 1,00 x 0,30 m		25,57 €
Tarima modular m ²		10,43 €
Tarima modular vista en color haya m ²		48,71 €
Moqueta tipo ferial con plástico protector m ² , color a determinar		9,00 €
Foco orientable sobre carril con lámpara LED 12 W		17,01 €
Foco orientable con lámpara LED de 50 W.		59,55 €
Foco con brazo de 0,50 m., con lámpara LED de 50 W.		64,91 €
Base enchufe sencillo de 500 W		32,42 €
Base enchufe con dos tomas 500 W		37,44 €
Base enchufe con tres tomas 1.000 W		42,29 €
Base enchufe con cuatro tomas 1.000 W		48,61 €
IV.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
MANTENIMIENTO SUMINISTRO ELÉCTRICO		
Mantenimiento contador monofásico, a partir de los 4 Kw		0,36 €/Kwh
Suministro de corriente trifásica 11.072 W		195,00 €
Mantenimiento contador trifásico		0,32 €/Kwh
SERVICIO DE FONTANERÍA		
Toma de agua y desagüe		200,00 €
Alquiler de grifo y pila		125,00 €
ENTRADAS		
Pase de parking de expositores de Salamaq 26: Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario		20,00 €
Entrada profesional de Salamaq 26: Exposición Internacional de Ganado Puro y Feria del Sector Agropecuario		2,10 €
SERVICIO DE LIMPIEZA		
Limpieza stand (1 pase, 1 día) - hasta un máximo de 50,00€/día-		1,50 €/m ²
Limpieza stand (2 pases, 1 día) - hasta un máximo de 60,00€/día		1,75 €/m ²
Limpieza stand (1 pase, 5 días) - hasta un máximo de 240,00€/feria-		6,00 €/m ²
Limpieza stand (2 pases, 5 días) - hasta un máximo de 280,00€/feria-		7,00 €/m ²

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	22/26





ALQUILER DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS		
Alquiler Pabellón Circular media jornada (Horarios disponibles de 11 a 14 y de 17 a 20 horas)		300,00 €/unidad
Alquiler Salón de actos media jornada (Horarios disponibles de 11 a 14 y de 17 a 20 horas)		300,00 €/unidad

PUBLICIDAD (DERECHOS DE INSTALACIÓN)		
Pancartas del Anillo de Exhibiciones, lateral de la Tribuna de Presidencia, de 500 x 100 cm		350,00 €/unidad
Pancartas del Anillo de Exhibiciones, en frente del lateral de la Tribuna de Presidencia, de 500 x 100 cm		300,00 €/unidad
Pancartas del Anillo de Exhibiciones, en el resto de los laterales, de 500 x 100 cm		150,00 €/unidad
Faldones en Programa actividades del Anillo de Exhibiciones		150,00 €/unidad
Pancartas en el patio de la lonja 450 x 115 cm		300,00 €/unidad
Pancartas en el patio de la lonja 400 x 115 cm		275,00 €/unidad
Pancartas en vallas del Recinto 500 x 150 cm.		150,00 €/unidad
Pendones entrada principal 150 x 80 cm.		300,00 €/unidad
Estructuras de impacto visual en patio de la lonja		300,00 €/unidad
Estructuras de impacto visual en viales u otras zonas a convenir		300,00 €/unidad
Proyección vídeo comercial antes o después de cada concurso nacional de ganado puro		100,00 €/unidad
Faldón estático durante cada concurso nacional de ganado puro		150,00 €/unidad
Proyección vídeo comercial en pantallas situadas en el recinto (mínimo 5 reproducciones diarias)		150,00 €/unidad
Entrada principal Salamaq virtual		350,00 €/unidad
Zona de recepción Salamaq virtual		300,00 €/unidad
Zona de retransmisiones Salamaq virtual		200,00 €/unidad
Pabellón central Salamaq virtual		150,00 €/unidad
Nave del vacuno Salamaq virtual		150,00 €/unidad
Nave del ovino y caprino Salamaq virtual		150,00 €/unidad
Nave del porcino Salamaq virtual		150,00 €/unidad
Nave del equino Salamaq virtual		150,00 €/unidad
Zona exterior maquinaria Salamaq virtual		150,00 €/unidad
Patio de la lonja Salamaq virtual		150,00 €/unidad
Punto de información Salamaq virtual		150,00 €/unidad

Los precios públicos por la prestación de servicios en Salamaq 26 se incrementan en un 10 % de IVA de conformidad con los tipos de IVA aplicables según el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, cuando se refieran a los supuestos contemplados en el artículo 7 y 11 de la Ley 37/1992, de 28 diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Técnico Administración General Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	23/26





**SALAMAQ 26
FERIA DEL SECTOR AGROPECUARIO
37ª EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADO PURO**

PROYECTO DE ESPACIO HOSTELERÍA

Al objeto de participar en la Feria del Sector Agropecuario de Salamaq26, solicitamos la aprobación del proyecto que se detalla a continuación:

I. Nombre de la empresa expositora:

II. Rótulo del espacio:

III. Detallar al máximo posible qué tipo de comida y/o bebida se va a vender en su espacio.

IV. ¿Qué tipo de instalación utilizará (carpa, caseta, foodtruck...)? Descríbala detalladamente.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Técnico Administración General Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	24/26





Indicar medidas de la carpa o caseta al lado de la flecha:

_____ metros

_____ metros

_____ metros

Indicar si al abrirla tiene algo de vuelo y las medidas aproximadas:

V. ¿Se pretende instalar mobiliario exterior?

Sí

No

En caso afirmativo, ¿qué tipo de mobiliario?

Mobiliario	Cantidad	Ocupación en m2
Carteles, menús, etc.		
Mesa alta		
Mesa baja		
Silla		
Taburete		
Otros:		

VI. Adjuntar fotografías/imágenes en las que se aprecie el diseño de la instalación que se pretenda utilizar en la feria.

Y la Comisión se dio por enterada.

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madruga Martin (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	25/26





RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Leonardo Bernal García, diputado del grupo socialista, pregunta si se ha dado cuenta en la comisión de la celebración de la feria Bovinum 2026 porque, dice, ha tenido conocimiento de dicha feria a través de la prensa. D. Santiago Castañeda Valle responde que sí se ha dado cuenta de ello y expone de manera sucinta el contenido del convenio de colaboración con las asociaciones ganaderas participantes.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil veintiséis, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. José Roque Madrugá Martín

Fdo. Alejandra Martín Pariente

Código Seguro de Verificación	IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Fecha	22/04/2026 14:42:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Jose Roque Madrugá Martín (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	MARIA ALEJANDRA MARTIN PARIENTE (Tecnico Administracion General Diputacion Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RZTC23EH25SXMSUN5OR77AI	Página	26/26

